

BUENOS AIRES, 22 de Julio de 2015

VISTO las Leyes Nros. 22.431, 24.901 y 25.504, la Resolución Ministerial N° 675/2009, el Decreto N° 627/2010 y la Disposición N° 2230/2011 del Registro de este SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (SNR); y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10° de la Ley N° 24.901 establece que la discapacidad deberá acreditarse conforme a lo establecido por el artículo 3° de la Ley N° 22.431 y por leyes provinciales análogas.

Que el artículo 3° de la Ley N° 22.431 (según modificación introducida por la Ley N° 25.504) determina que el Certificado que se expida se denominará Certificado Único de Discapacidad (CUD) y acreditará plenamente la discapacidad en todo el territorio nacional en todos los supuestos que sean necesarios invocarla, salvo lo dispuesto en el artículo 19 de la citada ley.

Que a través de la Resolución N° 675/2009 del Ministerio de Salud se aprobó el Modelo de Certificado Único de Discapacidad (CUD) a que se refiere el artículo 3 de la Ley N° 22.431 y el Protocolo de Evaluación y Certificación de la Discapacidad.

Que, por otra parte, conforme surge del Decreto N° 627/2010, entre las acciones a cargo de la Dirección de Rehabilitación de este SNR, se encuentra la elaboración e instrumentación de los Criterios Nacionales de Certificación y Valoración de la Discapacidad.

Que para la evaluación y valoración de la discapacidad se utilizan como herramientas dos clasificaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que la primera de ellas, la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud, décima revisión CIE-10, mediante la asignación de códigos permite la descripción de la/s condición/es de salud que presenta la persona tanto para las etiologías como para las secuelas.

Que, la segunda de las clasificaciones mencionadas, la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), brinda un marco conceptual para confeccionar un perfil de funcionamiento de una persona a través de cuatro componentes: funciones y estructuras corporales, actividad y

participación, factores ambientales y factores personales, seleccionando en cada uno las categorías más acorde para describir la situación de las personas.

Que en consonancia con la CIF, la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) define que "las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Que, en consecuencia, la sola presencia de una determinada condición de salud no implica discapacidad sino que son las secuelas (se considera secuela a partir del momento en que no se puede resolver las consecuencias o complicaciones de un problema de salud finalizado el proceso de rehabilitación en los casos que sea necesario) las que dificultan y limitan su actividad para ejecutar acciones o tareas comparándola con la manera que se espera que la realice una persona sin esa condición de salud en su contexto.

Que la CIF considera a la discapacidad como un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones en la participación.

Que el proceso de certificación implica la evaluación por parte de una Junta Interdisciplinaria, integrada por diversos profesionales, que valoran el perfil del funcionamiento de una persona con una determinada condición de salud que estaría influenciada por una compleja combinación de factores (desde las diferencias personales de experiencias, antecedentes y bases emocionales, construcciones psicológicas e intelectuales, hasta el contexto físico, social y cultural en el que la persona vive).

Que en el marco de lo expuesto, deviene necesario actualizar la normativa para la certificación de personas con discapacidad.

Que por ello, a través del presente acto corresponde aprobar los nuevos criterios de valoración para la certificación de personas con discapacidad que presenten deficiencias sensoriales de origen Visual y, dejar sin efecto la Disposición SNR N° 2230/2011.

Que la discapacidad con deficiencia sensorial de origen visual es un término global que hace referencia a las deficiencias en las funciones y estructuras

corporales que implican una limitación en la actividad y restricción en la participación.

Que se consideran las funciones corporales básicas relacionadas con la visión, las estructuras comprometidas y sus métodos de evaluación. Se detallan las categorías vinculadas del componente actividad y participación, se presenta una guía para encauzar y orientar la entrevista aplicando la CIF, y se enuncian las categorías más frecuentemente empleadas para la descripción de los factores ambientales.

Que se expresan los valores límite del perfil de funcionamiento (líneas de corte), que determinan la acreditación de la discapacidad con deficiencia sensorial de origen visual.

Que se adjuntan en el punto D. las condiciones de salud más frecuentemente relacionadas con la discapacidad con deficiencia sensorial de origen visual, codificadas según la CIE-10.

Que la Dirección de Rehabilitación ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que hace a su competencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 inciso d) de la Ley N° 19.549.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades previstas en los Decretos N° 703/95 y 627/10 y la Disposición SNR N° 2230/11.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Apruébese la Normativa para la Certificación de Personas con Discapacidad con Deficiencia Sensorial de Origen Visual, que como ANEXO I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º. – Dejase sin efecto la Disposición N° 2230/2011 del Registro de este SNR.

ARTICULO 3. – Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 639

NORMATIVA PARA LA CERTIFICACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON DEFICIENCIA SENSORIAL DE ORIGEN VISUAL

La siguiente normativa para la Certificación de Discapacidad tiene como objetivo servir de herramienta, con los elementos técnicos pertinentes, para la evaluación de las personas con discapacidad con deficiencia sensorial de origen visual y unificar criterios para la emisión del Certificado Único de Discapacidad (CUD) en el territorio nacional.

A. Funciones y Estructuras corporales

- **Funciones Corporales:**

En la certificación se consignarán los cambios y/o alteraciones que se presenten en las funciones corporales.

Se tomará como base la definición emanada de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que en 1992 expresa que "una persona con baja visión es aquella que tiene un impedimento en la función visual aun después de tratamiento o de corrección refractiva, con agudeza visual en el mejor ojo, de 3/10, o un campo visual menor de 10° pero que usa o es potencialmente capaz de usar la visión para la ejecución de una tarea", por lo tanto las variables a tener en cuenta serán las mencionadas funciones visuales básicas (agudeza visual y campo visual) y se desprenderán de esta las líneas de corte que definen y caracterizan el estado de discapacidad con deficiencia sensorial de origen visual.

Baja Visión	Agudeza Visual: menor a 0.3 (3/10) Campo Visual: menor a 20°
Ceguera	Agudeza Visual: menor a 0.1 (1/10) a 0.05 (5/100) Campo Visual: menor y/o igual a 10°

Funciones Corporales	Valor normal	Línea de corte	Método de evaluación
b2100 Funciones de la agudeza visual Funciones visuales tanto monoculares como binoculares que permiten percibir la forma y el contorno a corta y a larga distancia.	8/10 o mejor con corrección	3/10 en el mejor ojo con corrección con lentes aéreos o de contacto. Equivale a calificador "grave".	Agudeza visual lejana con cartel de prueba Valoración de visión cercana con cartillas de prueba
b2101 Funciones del campo visual Funciones de la vista relacionadas con toda el área que puede ser vista fijando la mirada en un punto central.	90° en lado temporal, 60° en lado nasal y 70° en sentido vertical superior e inferior.	Menor o igual a 20° desde el punto de fijación en el mejor ojo. Equivale a calificador "moderado".	Campimetría computarizada Test de Amsler

Cuadros de equivalencias de calificadores para funciones corporales

A través de este cuadro se podrá expresar la magnitud de la afección en las funciones corporales con calificadores CIF según los hallazgos obtenidos.

Escala Calificador CIF	b 2100 Agudeza Visual^{*3}
0 No hay problema	10/10 a 8/10
1 Problema Ligero	7/10 a 6/10
2 Problema Moderado	5/10 a 4/10
3 Problema Grave	3/10 a 5/100
4 Problema Completo	Menor a 0.05 a ausencia total

Escala Calificador CIF	b 2101 Campo Visual
0 No hay problema	Campo visual central conservado
1 Leve	Diámetro igual a 20°
2 Moderado	Diámetro menor a 20°
3 Grave	Diámetro menor o igual a 10°
4 Completa	Ausencia de campo visual

^{*3} Se considerará la agudeza visual del mejor ojo.

- **Estructuras Corporales:**

En la certificación se consignarán los cambios y/o alteraciones que se presenten en las estructuras corporales.

Estructuras Corporales	Método de evaluación
s110 Estructura del cerebro	Diagnóstico por imágenes (TAC-RM)
s1106 Estructura de los nervios craneales (nervios ópticos)	Diagnóstico por imágenes
s210 Estructura de la órbita ocular	Diagnóstico por imágenes (Rx-TAC-Ecografía)
s2200 Conjuntiva, esclerótica, coroides s2201 Córnea s2202 Iris s2203 Retina s2204 Cristalino s2205 Humor vítreo	Biomicroscopía, oftalmoscopía. Estudios complementarios según necesidad: angiografía, tomografía de coherencia óptica (OCT), ecografía, topografía corneal, etc.
s2303 Músculos oculares externos	Diagnóstico por imágenes

B. Actividad y Participación

En la certificación se consignarán las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación.

La selección de categorías, se realizará acorde al estado de salud y los estados relacionados con la salud de la persona entrevistada.

Podrán ser considerados para evaluar actividad y participación las siguientes categorías de la CIF; la categoría marcada con asterisco (*) pertenece a la clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, Versión para la Infancia y Adolescencia, CIF-IA:

Capítulo 1 Aprendizaje y aplicación del conocimiento	d110	Mirar
	d140	Aprender a leer
	d145	Aprender a escribir
	d155	Adquirir habilidades
	d166	Leer
	d170	Escribir
Capítulo 2 Tareas y demandas generales	d210	Llevar a cabo una única tarea
	d220	Llevar a cabo múltiples tareas
	d230	Llevar a cabo rutinas diarias
Capítulo 3 Comunicación	d315	Comunicación –recepción de mensajes no verbales
	d325	Comunicación –recepción de mensajes escritos
	d3600	Utilización de dispositivos de telecomunicación
	d3601	Utilización de dispositivos para escribir
Capítulo 4 Movilidad	d4503	Andar sorteando obstáculos
	d4600	Desplazarse dentro de la casa
	d4602	Desplazarse fuera del hogar y de otros edificios
	d4702	Utilización de medios de transporte público con motor
Capítulo 5 Autocuidado	d510	Llavarse
	d520	Cuidado de las partes del cuerpo
	d5404	Elección de vestimenta adecuada
	d550	Comer
	d560	Beber
	d570	Cuidado de la propia salud
Capítulo 6 Vida doméstica	d6200	Comprar
	d630	Preparar comidas
	d640	Realizar los quehaceres de la casa
	d650	Cuidado de los objetos del hogar
	d660	Ayudar a los demás
Capítulo 7 Interacciones y relaciones interpersonales	d730	Relacionarse con extraños
	d750	Relaciones sociales informales
Capítulo 8 Áreas principales de la vida	d810	Educación no reglada
	d815	Educación preescolar
	d820	Educación escolar
	d825	Formación profesional
	d830	Educación superior
	d839	Educación, otra especificada y no especificada
	d845 d860 d880*	Conseguir, mantener y finalizar un trabajo Transacciones económicas básicas Participación en el juego
Capítulo 9 Vida comunitaria, social y cívica	d920	Tiempo libre y ocio

C. Factores Ambientales

El ambiente físico, social y actitudinal, entorno en el que las personas se desenvuelven, puede actuar como facilitador o como barrera para el funcionamiento de la persona.

Se enuncian categorías frecuentemente utilizadas en la evaluación.

Productos y Tecnologías

Productos o sustancias para el consumo personal (e110)

Medicamentos (e1101)

Productos y tecnología para la movilidad y el transporte personal en espacios cerrados y abiertos (e120)

Productos y tecnología de ayuda para la movilidad y el transporte personal en espacios cerrados y abiertos (e1201)

Productos y tecnología para la comunicación (e125)

Productos y tecnología de ayuda para la comunicación (e1251)

Entorno natural y cambios en el entorno derivados de la actividad humana

Luz (e240)

Intensidad de la luz (e2400)

Cualidad de la luz (e2401)

Cambios relacionados con el paso del tiempo (e245)

Ciclos día/noche (e2450)

Apoyos y Relaciones

Familiares cercanos (e310)

Otros familiares (e315)

Amigos (e320)

Cuidadores y Personal de ayuda (e340)

Profesionales de la salud (e355)

Otros profesionales (e360)

Actitudes

Actitudes individuales de miembros de la familia cercana (e410)

Actitudes individuales de otros familiares (e415)

Actitudes individuales de amigos (e420)

Actitudes individuales de conocidos, compañeros, colegas, vecinos y miembros de la comunidad (e425)

Servicios, Sistemas y Políticas

Servicios, sistemas y políticas legales (e550)

Políticas legales (e5502)

Servicios, sistemas y políticas de seguridad social (e570)

Servicios de seguridad social (e5700)

Servicios, sistemas y políticas sanitarias (e580)

Servicios sanitarios (e5800)

Sistemas sanitarios (e5801)

Escalas de calificadores

Cada categoría seleccionada para **Funciones Corporales** será evaluada utilizando la escala genérica que propone la CIF:

bxxx.0	NO hay problema	(ninguno, insignificante,...)	0-4%
bxxx.1	Problema LIGERO	(poco, escaso,...)	5-24%
bxxx.2	Problema MODERADO	(medio, regular,...)	25-49%
bxxx.3	Problema GRAVE	(mucho, extremo,...)	50-95%
bxxx.4	Problema COMPLETO	(total,...)	96-100%
bxxx.8	Sin especificar		
bxxx.9	No aplicable		

Las categorías seleccionadas para **Estructuras Corporales** serán evaluadas con la siguiente escala de la CIF:

Primer Calificador para indicar la extensión de la deficiencia	Segundo calificador para indicar la naturaleza de la deficiencia	Tercer calificador para indicar la localización de la Deficiencia.
0 NO existe deficiencia 1 deficiencia LEVE 2 deficiencia MODERADA 3 deficiencia GRAVE 4 deficiencia COMPLETA 8 no especificada 9 no aplicable	0 no hay cambio en la estructura 1 ausencia total 2 ausencia parcial 3 parte adicional 4 dimensiones aberrantes 5 discontinuidad 6 posición desviada 7 cambios cualitativos en la estructura, incluyendo acumulación de fluido. 8 no especificado 9 no aplicable	0 más de una región 1 derecha 2 izquierda 3 ambos lados 4 parte delantera 5 parte trasera 6 proximal 7 distal 8 no especificado 9 no aplicable

Las categorías seleccionadas para **Actividad y Participación** serán evaluadas con la siguiente escala genérica de la CIF tanto para desempeño como para capacidad:

dxxx.o	NO hay dificultad	(ninguno, insignificante,...)	0-4%
dxxx.1	Dificultad LIGERA	(poco, escaso,...)	5-24%
dxxx.2	Dificultad MODERADA	(medio, regular,...)	25-49%
dxxx.3	Dificultad GRAVE	(mucho, extremo,...)	50-95%
dxxx.4	Dificultad COMPLETA	(total,...)	96-100%
dxxx.8	Sin especificar		
dxxx.9	No aplicable		

Las categorías seleccionadas para **Factores Ambientales** serán evaluadas con la siguiente escala la escala genérica de la CIF:

xxx.0	NO hay Barrera	(ninguna insignificante,...)	0-4%
xxx.1	Barrera LIGERA	(poca escasa...)	5-24%
xxx.2	Barrera MOERADA	(media, regular, ...)	25-49%
xxx.3	Barrera GRAVE	(mucho, extremo,...)	50-95%
xxx.4	Barrera COMPLETA	(total,...)	96-100%
Xxx+0	NO hay Facilitador	(ninguno insignificante,...)	0-4%
Xxx+1	Facilitador LIGERO	(poco escaso...)	5-24%
Xxx+2	Facilitador MOERADO	(medio, regular, ...)	25-49%
Xxx+3	Facilitador GRAVE	(mucho, extremo,...)	50-95%
Xxx+4	Facilitador COMPLETO	(total,...)	96-100%
xxx.8	Barrera sin especificar		
Xxx+8	Facilitador sin especificar		
xxx.9	No aplicable		

D. Requisitos a presentar por la persona que solicita ser evaluada.

Este CERTIFICADO debe ser completado por **especialista en oftalmología** con letra **clara** y en forma **completa**.

APELLIDO Y NOMBRE	
DNI	

EXAMEN OFTALMOLÓGICO

EXAMEN	OJO DERECHO	OJO IZQUIERDO
AGUDEZA VISUAL sin corrección		
AGUDEZA VISUAL con corrección		
REFRACCIÓN		
TENSIÓN OCULAR		
BIOMICROSCOPIA		
FONDO DE OJO		

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:

- Campo Visual (INFORMADO POR ESPECIALISTA TRATANTE):

.....
.....

OTROS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS QUE AVALEN EL DIAGNÓSTICO:.....

.....

TRATAMIENTOS:

.....

DIAGNÓSTICO ETIOLÓGICO Y SECUELAS:.....

.....

FECHA..... FIRMA Y SELLO del médico actuante:.....

A los efectos de facilitar el proceso de certificación se recomienda que los niños, en lo que se refiere a la condición de salud, sean **preferentemente** evaluados por un oftalmólogo pediatra que extienda un informe que incluya el resultado del examen físico y estudios complementarios según lo requiera la condición de salud y el estado actual. Se recomienda a modo de guía contar para los siguientes grupos etarios con la siguiente evaluación:

Niños de **0 a 3 años:**

- ❖ Evaluación de fijación y seguimiento
- ❖ Test de mirada preferencial
- ❖ Examen de la motilidad ocular
- ❖ Refracción
- ❖ Fondo de ojo
- ❖ Potenciales visuales evocados
- ❖ Estudio neurológico
- ❖ Ecografía ocular modo A y B

Niños de **3 a 5 años (previos a la adquisición de lectoescritura):**

- ❖ Agudeza visual (carteles de prueba adecuados para niños)
- ❖ Biomicroscopía
- ❖ Examen de la motilidad ocular
- ❖ Refracción
- ❖ Fondo de ojo
- ❖ Ecografía ocular modo A y B

- **Agudeza visual con y sin corrección de ambos ojos**

Se adjunta tabla de equivalencias para su mejor interpretación:

ESCALA FRAC. EN PIES	ESCALA DECIMAL
20/20	1
20/25	0.8
20/30	0.66
20/40	0.5
20/50	0.40
20/60	0.33
20/80	0.25
20/100	0.2
20/200	0.1
20/400	0.05

- **Campo visual** de los 30º centrales de ambos ojos (con el objeto de determinar existencia de escotomas).

E. Criterios para extender el Certificado Único de Discapacidad

De acuerdo a lo expuesto precedentemente se certificará discapacidad con deficiencia sensorial de origen visual a las personas que se encuentren comprendidas en el siguiente marco de alteraciones al describir el perfil de funcionamiento (incluye déficit en funciones y estructuras corporales y dificultades en actividad y participación):

- Quienes tengan en el mejor ojo visión **menor o igual** a 3/10 (o 20/60), con la mejor corrección óptica, **y/o** campo visual **menor** de 20º desde el punto de fijación. Correspondiendo este criterio a alteraciones graves y completas (calificadores 3-4 de la CIF) en funciones y estructuras corporales, **aun con dificultades leves a completas en el desempeño** (calificadores 1-4 de la CIF).
- Aquellas personas que presenten alteraciones moderadas en las funciones visuales (calificador 2, equivalente a 4/10-5/10 de agudeza visual con corrección en el mejor ojo), con restricciones graves en el desempeño (calificadores 3-4 de la CIF) en un 75% de los ítems de actividad/participación seleccionados por la junta evaluadora.

Excepciones: **niños, niñas y adolescentes sometidos en forma unilateral a cirugías radicales de órbita** (enucleación o evisceración) que deban **utilizar para el desarrollo órbita facial**, conformadores esféricos y prótesis externas con función estética y terapéutica: serán considerados estos casos excepcionales cuando acrediten la **necesidad transitoria** del citado tratamiento mediante certificado del oftalmólogo pediatra responsable. El mismo criterio se aplicará en los casos de niños afáquicos monoculares que no hayan sido, al momento de la evaluación, sometidos a un implante secundario con lente intraocular (LIO) siendo éste programado con posterioridad. ^{*1}

Para orientar los criterios de selección de categorías del componente actividad y participación así como sus calificadores, se aconseja el uso de la siguiente guía:

^{*1} Según recomendación de la Sociedad Argentina de Oftalmología (SAO) y del Consejo Argentino de Oftalmología (CAO)

Guía para entrevista y aplicación de CIF en discapacidad con deficiencia sensorial de origen visual

Instructivo:

Los profesionales integrantes de las juntas evaluadoras utilizarán el cuestionario guía presentado con el objetivo de orientar la entrevista y su correcta utilización de categorías CIF en actividad y participación en discapacidad con deficiencia sensorial de origen visual.

La implementación de este cuestionario está confeccionado mediante la utilización de una escala Likert con cinco opciones de respuestas posibles conforme a las normativas vigentes según los criterios de certificación. Cada categoría evaluada será calificada utilizando la siguiente escala diseñada en concordancia con la escala genérica que propone la CIF tratándose del desempeño y la capacidad.

0	Ninguna dificultad
1	Escasa
2	Moderada
3	Grave
4	Total

Pregunta genérica: **¿Usted puede...?**

Ej: ¿Usted puede identificar personas en la calle?

Respuesta: sí con mucha dificultad, pero si la tengo a un metro la reconozco.

Correlación en desempeño y capacidad: 2-3

Identificar personas en la calle.

Reconocer el rostro de alguien cerca de usted (alguien sentado en la misma mesa).

Ver a una persona que lo saluda con la mano desde la vereda de enfrente.

Copiar del pizarrón.

Visualizar el número o el color del colectivo.

Identificar un objeto determinado en un estante lleno de cosas.

Encontrar un objeto en el piso (goma de borrar, aguja, lápiz, etc.).

Percibir objetos móviles, (peatones, escaleras mecánicas, automóviles), dirección del movimiento, (arriba, abajo, der. o izq.).

Mirar televisión o participar como espectador de algún evento deportivo o social, (cine, teatro, etc.).

d166 Leer

Leer letra de diarios, revistas, libros, celular.

Leer cajas de medicamentos o prospectos.

Utilizar la computadora.

d170 Escribir

Escribir sobre un renglón o firmar.

d210- d220 - d230 Llevar a cabo simples y/o múltiples tareas. Llevar a cabo rutinas diarias

Realizar actividades de la vida diaria.

d315 Comunicación- Recepción de mensajes no verbales

Ver señales públicas y símbolos, como señales de tráfico, paradas de colectivo o avisos de peligro.

d4503 Andar sorteando obstáculos

Percibir obstáculos a nivel del:

a- suelo

b- cuerpo

c- cabeza

d4600 Desplazarse dentro de la casa

Visualizar escalones u objetos, animales o niños dentro de su casa.

d4602 Desplazarse fuera del hogar y de otros edificios

Caminar o desplazarse por las calles del vecindario sin utilizar medios de transporte.

d520 Cuidado de partes del cuerpo

Maquillarse, depilarse, afeitarse, teñirse el pelo o cortarse las uñas.

d5404 Elección de vestimenta adecuada

Distinguir y combinar su propia indumentaria.

d550 Comer

Ver el plato, servirse o cortar la comida.

d560 Beber

Ver una copa, vaso o recipiente para beber (ej. mate) y servirse líquido.

d5702 Mantenimiento de la salud

Suministrarse medicación (ejemplo: ponerse gotas oftálmicas).

d620 Adquisición de bienes y servicios

Hacer compras para satisfacer las necesidades de la vida diaria (alimentos).

d630 Preparar comidas

Preparar sus alimentos/comida (ej. cortar, picar).

d640 y d650 Realizar los quehaceres de la casa. Cuidados de los objetos del hogar

Realizar quehaceres del hogar y cuidar los objetos del hogar (ej. Limpiar muebles, cambiar lamparita).

d730 Relacionarse con extraños

Relacionarse con extraños (ej. preguntar por una dirección o calle).

d839 Educación especial

Asistir a educación especial.

d845 Conseguir, mantener y finalizar un trabajo

Puede conseguir, mantener y finalizar un trabajo.

d860 Transacciones económicas básicas

Reconocer la denominación de billetes y monedas.

d920 Tiempo libre y ocio

Realizar actividades en su tiempo libre o de ocio.

REFERENCIAS:

1. http://www.bajavision.org.ar/profesionales/cuestionario_evaluacion.html. Cuestionario de Calidad Visual (QCV-07). Consejo Argentino de Oftalmología.
2. National Eye Institute Visual Functioning Questionnaire-25 (VFQ-25) – versión 2000.
3. Vijaya D. Gothwal, Jan E. Lowie-Kitchin, Rishita Nutheti: The development of the LV Prasad- Functional Vision Questionnaire: A measure of Functional Vision Performance of Visually Impaired Children. IOVS, September 2003, VOL. 44 N° 9.

F. Bibliografía general de referencia

- Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud. OMS, 2001.
- Clasificación Internacional de Enfermedades. Décima Revisión. OMS, 2001.
- Consejo Argentino de Oftalmología, Universidad Católica de Salta.
- Maestría de Oftalmología a Distancia. Buenos Aires, CAO, 2002. v. 1, 2 y 3.
- Gurovich, Lydia. Baja Visión. Buenos Aires, Lydia Gurovich, 2001. 265 p.
- Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad. INDEC 2002-2003.
- Disposición del Servicio Nacional de Rehabilitación N° 213/2002.
- American Academy of Ophthalmology. Vision Rehabilitation. Committee Preferred Practice Patter... Guidelines. Vision Rehabilitation. San Francisco, C. A.: American Academy of Ophthalmology, 2013. Available at: www.aao.org/ppp.

G. Listado de condiciones de salud

Códigos de la CIE-10 que deben utilizarse para consignar las secuelas.

Secuelas

H53.4 Defectos del campo visual.

H54.0 Ceguera de ambos ojos.

H54.1 Ceguera de un ojo, visión subnormal del otro.

H54.2 Visión subnormal de ambos ojos.

Códigos de la CIE-10 con etiologías que suelen ocasionar discapacidad con deficiencia visual.

Etiologías

B58.0 † Oculopatía debida a toxoplasma.

H32.0* Coriorretinitis debida a toxoplasma.

C69 Tumor maligno del ojo y sus anexos.

E10-14.3 † Diabetes mellitus con complicaciones oftálmicas.

H36.0* Retinopatía diabética.

E70.3 Albinismo .

H17 Opacidades y cicatrices corneales.

H18.1 Queratopatía vesicular.

H18.5 Distrofia hereditaria de la córnea.

H18.6 Queratocono.

H20.1 Iridociclitis crónica.

H27 Afaquia.

H27.1 Luxación del cristalino.

H30.1 Coriorretinitis diseminada..

H30.8 Otras coriorretinitis.

(Ejemplo: Enfermedad de Harada)

H33 Desprendimiento de retina.

H34 Oclusión vascular de la retina.

H35.1 Retinopatía de la prematuridad.

H35.3 Degeneración de la mácula y del polo posterior del ojo.

H35.5 Distrofia hereditaria de la retina.

H40 Glaucoma.

H44.2 Miopía degenerativa.

H44.5 Afecciones degenerativas del globo ocular.

H46 Neuritis óptica.

H47.2 Atrofia óptica.

H47.4 Trastornos del quiasma óptico.

H47.6 Trastornos de la corteza visual.

H55 Nistagmo y otros movimientos oculares irregulares.

I69 Secuela de enfermedad cerebrovascular.

L12.1 Penfigoide cicatrizal.

Q11.1 Otras anoftalmías.

Q11.2 Microftalmía.

Q12.0 Catarata congénita.

Q13.1 Ausencia de iris.

Q15.0 Glaucoma congénito.

S04.0 Traumatismo del nervio óptico y de las vías ópticas.

S05 Traumatismo del ojo y de la órbita.

S06 Traumatismo intracraneal.

Z90 Ausencia adquirida de parte de la cabeza y del cuello.

GLOSARIOⁱ

Condición de salud: es un término genérico que incluye enfermedad, trastorno, traumatismo y/o lesión. Las "condiciones de salud" se codifican utilizando la CIE-10.

Estructuras corporales: son las partes anatómicas del cuerpo, tales como los órganos, las extremidades y sus componentes.

Funciones corporales: son las funciones fisiológicas de los sistemas corporales, incluyendo las funciones psicológicas.

Deficiencia: es la anormalidad o pérdida de una estructura corporal o de una función fisiológica. Las funciones fisiológicas incluyen las funciones mentales. Las funciones fisiológicas incluyen las funciones mentales. Con "anormalidad" se hace referencia, estrictamente, a una desviación significativa respecto a la norma estadística establecida (ej. la desviación respecto a la medida de la población obtenida a partir de normas de evaluación estandarizadas) y *sólo debe usarse en ese sentido*.

Actividad: es la realización de una tarea o acción por una persona. Representa la perspectiva del individuo respecto al funcionamiento.

Participación: es la implicación de la persona en una situación vital. Representa la perspectiva de la sociedad respecto al funcionamiento

Capacidad: término que describe la aptitud de una persona para realizar una tarea o acción en un contexto o entorno uniforme.

Desempeño: describe lo que una persona hace en su contexto entorno real, y, de esta forma, se evalúa el aspecto de la participación de la persona en situaciones vitales.

Factores ambientales: se refieren a todos los aspectos del mundo extrínseco o externo que forma el contexto de la vida de un individuo.

Limitación en la actividad: son las dificultades que un individuo puede tener para realizar actividades.

Restricciones en la participación: Son los problemas que puede experimentar un individuo para implicarse en situaciones vitales.

Perfil de funcionamiento: describe la interacción entre los componentes de funciones corporales, estructuras corporales y actividad y participación teniendo en cuenta los factores ambientales.

Línea de corte: magnitud mínima del calificador en funciones, estructuras corporales y actividad y participación, *necesaria* para determinar la inclusión dentro de los criterios para extender el CUD.

Discapacidad: es un término genérico que incluye déficits, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Indica los aspectos negativos de la interacción entre un individuo (con una condición de salud) y sus factores contextuales (factores ambientales y personales).

Funcionamiento: es un término genérico que incluye funciones corporales, estructuras corporales, actividades y participación. Indica los aspectos positivos de la interacción entre un individuo (con una "condición de salud") y sus factores contextuales (factores ambientales y personales).

ⁱ El orden del presente obedece a la cronología que se utiliza en la evaluación y fue extraído de la CIF (v. cuestiones taxonómicas y terminológicas. No todos los conceptos se han reproducido en forma textual).